



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 244 -2016-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

Oficio N° 666-2016-GRA-PEMS-GGRH del 08 de setiembre del 2016 del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 047-2016-GRA-PEMS-GE-OAJ, se aprobó el Expediente Técnico denominado **"Estabilización de Taludes Canal 27, Quebrada de Chinini"**.

Que, con Informe N° 051-2016/CRVM/RO/SGOM/PEMS-GRA el Residente de la Obra Ingeniero César Villanueva Merma, remite el expediente del adicional por partidas nuevas; por un monto de S/. 76,559.50 y un deductivo por insumos de S/. 43,504.55. Asimismo solicita una ampliación de plazo por 10 días calendario, por la ejecución de las nuevas partidas de la **"Estabilización de Taludes Canal 27, Quebrada de Chinini"**.

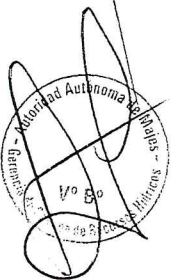
Que, mediante Informe N° 0050-2016-GRA-GGRH-SGOM/IO/ETC27CHH/RECC del 07 de setiembre del 2016 el Inspector de la obra ingeniero Rolando Chávez Cuarite, concluye que se concede la ampliación de plazo N° 01 por los 10 días calendarios, el adicional N° 01 y el deductivo respectivo.

Que, mediante Informe 391-2016-GRA-PEMS=GRH-SGOM del 07 de setiembre del 2016 el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento ingeniero Ludgardo Vega Valencia, concluye que se concede la ampliación de plazo 01 por los 10 días calendarios del 11 al 20 de setiembre 2016, el adicional de obra N° 01 por el monto de S/. 33,054.95 soles, monto que contempla el deductivo y que implica la ejecución de las partidas nuevas, con un porcentaje de incidencia respecto al monto aprobado de 4.75%

Que, mediante Oficio N° 666-2016-GRA-PEMS-GGRH del 08 de setiembre del 2016 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la aprobación del expediente por Adicional por partidas nuevas, Deductivo por insumos y ampliación de plazo de la obra de 10 días calendarios de la **"Estabilización de Taludes Canal 27, Quebrada de Chinini"**, mediante Resolución.

Que, el presupuesto adicional de obra es el mayor costo originado por la ejecución de trabajos complementarios y/o mayores metrados no considerados en el Expediente Técnico y que son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, siempre que sean derivados de hecho que por su naturaleza imprevisible no se considera al formularse el Expediente Técnico, por hechos fortuitos o de fuerza mayor, producidos con posterioridad a la suscripción del contrato o que se encuentran originados a subsanar entre otras omisiones o deficiencia al Expediente Técnico de la Obra.

Que, la Resolución de Contraloría 195-88-CG, establece que para la ejecución de obras complementarias o adicionales, así como las disminuciones solo podrán ser ordenadas por la Gerencia General y deberá formularse mediante un Expediente Técnico el Presupuesto Adicional con los precios unitarios existentes en el presupuesto base y en caso de no existir la partida correspondiente se formulará los análisis de precios respectivos.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que las ampliaciones de plazo son justificadas cuando afectan el calendario de avance de obra de tal forma que represente una demora en la terminación de la misma.

Que, conforme lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2010-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa", es procedente aprobar el adicional por partidas nuevas, deductivo y la ampliación de plazo de la Obra "Estabilización de Taludes Canal 27, Quebrada de Chinini".

Que, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Adicional por partida nuevas de la Obra "Estabilización de Taludes Canal 27, Quebrada de Chinini", por un monto de S/. 76,559.50, con un porcentaje de incidencia respecto al monto aprobado de 4.75%

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el deductivo por insumos brindados por la cantera de AUTODEMA, durante la ejecución de la obra (arena gruesa, piedra chancada de 1/2", piedra chancada de 3/4.1", piedra grande 10" y hormigon), ascendente a la suma de S/. 43,504.55.

Siendo el resumen:

	Parcial S/.	Total S/.
A. Expediente Técnico Aprobado Presupuesto Total		696,494.51
B. Adicional N° 1 Partidas Nuevas Total Adicional	76,559.50 76,559.50	76,559.50
C. Deductivo Partidas Nuevas Total Deductivo	43,504.55 43,504.55	43,504.55
D. Monto Adicional (B-C)		33,054.95
E. Monto Total de Ejecución de Obra (A+D)		729,549.46
Porcentaje respecto al Expediente Técnico aprobado (D/A %)		4.75%

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la ampliación de plazo de 10 días calendario para la ejecución de la Obra "Estabilización de Taludes Canal 27, Quebrada de Chinini", teniendo como fecha para la culminación de la obra el 20 de setiembre del 2016.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **09** días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar

Doc 193883
Exp. 117156

